

CARTA DE ACUERDO

ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL GOBIERNO NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

Estimada Señora
ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ
Secretaría General
Agencia Nacional de Tierras

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Gobierno de Colombia (en adelante, "el Gobierno") y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.
2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Gobierno (Asociado en la Implementación) sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.
3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Asociado en la Implementación, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:
 - a) Identificación y/o contratación de personal para el proyecto;
 - b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
 - c) Adquisición de bienes y servicios;
4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el Representante Residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.
5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre Normas Especiales entre el Gobierno y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (el "SBAA") o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad

de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.
7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.
8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.
9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.
10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Gobierno y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

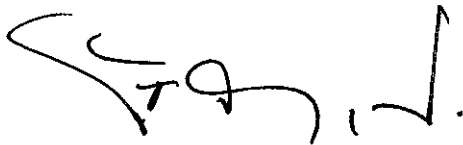
Atentamente,



Firmado en nombre y representación del PNUD

Pablo Ruiz Hiebra

Director de País



Por el Gobierno

Elizabeth Gómez Sánchez

Secretaria General

Agencia Nacional de Tierras

Apéndice

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS

1. Se hace referencia a las consultas entre la Agencia Nacional de Tierras, la institución designada por el Gobierno de Colombia y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional **00107866 – “Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país”**.
2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el 24 de octubre del 2017 y el documento de proyecto 00107866 – “Formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país”, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.
3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
Los servicios que se prestarán, a saber: generación de vendors, contratación de consultores nacionales y/o internacionales, procesos de contratación por cualquier cuantía, procesamiento de pagos, desembolsos, reportes financieros, asesoría técnica y financiera, monitoreo y apoyo a la gestión directa del proyecto, entre otros, que pretenden fortalecer a la Agencia Nacional de Tierras en su capacidad de gestión y desarrollo de las actividades del proyecto para obtener los productos especificados, de gestión contractual de los recursos asignados, de respuesta ante los requerimientos del contexto que enmarca el proyecto, y de utilizar los recursos en forma eficiente.	Los servicios serán prestados durante la vigencia del proyecto	USD 8.972.704	N/A

4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

El organismo de ejecución será la Agencia Nacional de Tierras en cabeza de su Representante Legal, quien podrá designar un funcionario como Gerente de Proyecto, quien gestionará y supervisará las actividades a realizar, lo cual será comunicado al PNUD.

Sin perjuicio de lo anterior, el PNUD apoyará, por solicitud de la Agencia Nacional de Tierras, las actividades contempladas en el presente convenio teniendo en cuenta el cumplimiento de su misión en el país huésped, la cual debe guardar relación con el objetivo general plasmado en este documento.

Así mismo, el PNUD brindará asistencia técnica a la Agencia Nacional de Tierras, para la implementación de actividades estratégicas del proyecto, en aras de aunar esfuerzos institucionales para que la Agencia Nacional de Tierras y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD – trabajen mancomunadamente en el desarrollo de las fases de formulación e implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país.

El PNUD pondrá al servicio del proyecto su conocimiento, experticia y contenidos metodológicos para llevar a cabo acciones que fortalezcan los procesos organizativos y políticos de las comunidades en el marco de los conceptos de prosperidad y desarrollo que estas conciben. En este orden, las actividades que desde el nivel técnico liderará el PNUD dentro del Convenio son:

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO
			MONTO TOTAL USD
1. Formulación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país	1.3. Elaborar los POSPR en 13 Municipios	PNUD (Parte Responsable)	3.086.539
2. Implementación de planes de ordenamiento social de la propiedad rural en la zona norte del país	2.1. Desarrollar la etapa de visita de campo (barrido predial masivo)	PNUD (Parte Responsable)	5.045.804
3. Desarrollar un sistema de Monitoreo y Gestión de Conocimiento	3.1. Diseñar e implementar un sistema de monitoreo y evaluación. (incluye la partida de Evaluación)	PNUD (Parte Responsable)	245.366
	3.2. Desarrollar una estrategia de gestión del conocimiento y elaborar una caja de herramientas para la réplica de capacitaciones a funcionarios	PNUD (Parte Responsable)	167.724
GMS			427.272
TOTAL*			8.972.704

Nota: Se incluyen los valores correspondientes a los servicios de apoyo a cargo de PNUD.

Para contribuir a la adecuada ejecución del Convenio, se conformará un:

- Comité Directivo integrado por el Director de País del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD-, y/o su delegado, y por el Director(a) de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, por parte de la Agencia, quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones; los demás asistentes al comité participarán en calidad de invitados y solo tendrán voz. El Comité sesionará dentro del plazo de ejecución del convenio una vez al año o cuantas veces sea necesario. El Comité Directivo tendrá como funciones revisar los temas no resueltos en el Comité Técnico y Operativo, lecciones aprendidas y tomar las decisiones pertinentes sobre situaciones sustantivas, así como velar por el cumplimiento del objeto del Convenio.
- Comité técnico y operativo estará integrado por un designado del PNUD y por la ANT el(la) director(a) de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural como supervisor(a) del Convenio, el(la) Subdirector(a) de Seguridad Jurídica, el(la) Subdirector de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas y el(la) Subdirector(a) de Planeación Operativa. Este comité sesionará una vez al mes o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de la supervisión del convenio por cualquier medio, y tendrá como funciones: i) aprobar del Plan Operativo y las modificaciones a que haya lugar, ii) coordinar la ejecución técnica y operativa del Convenio, iii) revisar el avance sobre la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del Convenio, iv) concertar y definir los criterios y procedimientos operativos generales necesarios para el desarrollo del objeto del Convenio, así como mecanismos y acciones de coordinación, v) revisar el presupuesto general de ejecución conforme a los requerimientos del Convenio, vi) evaluar cada mes la ejecución financiera, técnica y administrativa del Convenio y proponer y aprobar los ajustes a que haya lugar con ocasión de la implementación, vii) revisar y solicitar las prórrogas o cualquier modificación del Convenio, viii) establecer las directrices para la ejecución del Convenio, las cuales deberán ser acatadas por las partes

comprometidas en el mismo, ix) velar por la correcta inversión y ejecución de los recursos del Convenio, x) las demás que se definan y requieran para el cumplimiento del Convenio. De las decisiones que adopte este Comité se levantará actas. La Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la ANT.

- Comité Operativo de Campo -COC, que estará integrado por: representantes de las subdirecciones de las regionales de la ANT (según temática), coordinador Convenio ANT-PNUD, Coordinador(a) operativo SPO - ANT e integrantes Proyecto ANT-PNUD, y de forma opcional pueden asistir el(la) director(a) de la DGOSP y el(la) subdirector(a) de la SPO. El Comité será convocado al menos una (1) vez al mes y las veces que se requiera para la consulta y toma de decisiones de temáticas específicas que se deban resolver en esta instancia.